

Resolución fue tomada 24 horas después de recibir el caso desde la justicia civil

Justicia militar exculpó a Lauriani

Lautaro Muñoz
SANTIAGO

El teniente coronel Fernando Lauriani Maturana, único miembro del Ejército en servicio activo que estaba procesado por la detención y desaparición de personas, fue liberado de culpa por el fiscal militar Raúl Rozas. En una resolución que adoptó horas después de recibir la causa traspasada a la justicia castrense, el titular de la Sexta Fiscalía determinó que no hay presunciones fundadas de que el oficial secuestró a los hermanos Juan Carlos y Jorge Elías Andrónicos Antequera.

Este caso del secuestro de los dos estudiantes y militantes del MIR adquirió gran notoriedad pública debido a que existía una orden de detención contra el militar. Incluso formaba parte de los temas que conversaron el Presidente Patricio Aylwin y el general Augusto Pinochet, durante las reuniones que sostuvieron en los últimos días.

Lauriani estaba encargado reo desde el 18 de noviembre de 1991 por decisión de la Corte de Apelaciones de San Miguel. La defensa del inculcado había recurrido de queja ante la Corte Suprema, que el 28 de enero de 1993 rechazó la presentación, con lo que dejó a firme el proceso por el delito de secuestro. Cuando se notificó de esto al titular del Cuarto Juzgado del



El teniente coronel Fernando Lauriani en una comparecencia ante la justicia civil, instancia en la cual incluso la Corte Suprema había considerado pertinente su procesamiento.

Crimen de San Miguel, Ismael Contreras, el magistrado dictó una orden de aprehensión contra Lauriani, la que nunca se concretó.

La decisión de la justicia civil de aprehender al oficial ha sido citada como una de las causas del movimiento militar del 28 de mayo último. Incluso el propio general Pinochet señaló días después del llamado "boinazo" que "a un oficial en servicio activo lo querían detener, en circunstancias que había sido sobreesfuerzo"; los abogados

de derechos humanos estimaron que aquella era una referencia a Lauriani Maturana.

EN SOLO 24 HORAS

Después que la Corte Suprema sacó el caso de la justicia civil, el Segundo Juzgado Militar resolvió enviar los antecedentes a la Sexta Fiscalía castrense. Según informó el abogado querellante, Nelson Caucoto, pasaron menos de 24 horas entre el momento en que los antecedentes llegaron a manos

del fiscal y el instante en que éste determinó dejar sin efecto el auto de procesamiento: es decir que no existen presunciones fundadas de que Lauriani sea responsable del delito de secuestro de los hermanos Andrónicos Antequera. Al mismo tiempo, Rozas dejó sin efecto la orden de detención contra el militar, la que no había podido ser cumplida.

En su resolución, el fiscal Rozas señala que no concuerda con lo resuelto por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Fundamenta su decisión en que, a su parecer, las declaraciones de testigos en el proceso presentan "contradicciones". Según el juez castrense, quienes testimoniaron en el caso no aclararon si los secuestradores mostraron 'tifas' (tarjetas de identificación institucionales) del Ejército o de Investigaciones. Este hecho le pareció suficiente para dejar sin efecto la decisión que si fuera considerada adecuada por la Corte Suprema a principios de este año.

Las pruebas presentadas en su contra

El caso de los hermanos Andrónicos se originó en lo sucedido el 3 de octubre de 1974 cuando la DINA se presentó en el domicilio de la familia, situado en Paraguay 1475, La Granja.

Primero los agentes se llevaron a los dos hermanos y a un amigo, el técnico electrónico Luis González Manríquez, quien también desapareció. Enseguida, y hasta el día 5 de octubre de ese año, establecieron en la casa lo que se denomina una "ratonera". Es decir, el grupo de agentes esperó allí la llegada de otras personas para detenerlas.

'TIFA' EN UNA CAMISA

Cuando Aretí Andrónicos Antequera planchó la camisa del jefe del grupo de siete individuos que se llevó a sus hermanos, descubrió que tenía en el bolsillo la TIFA de Fernando Lauriani Maturana. A partir de ese momento, muchas han sido las pruebas que se acumularon contra el militar.

Declaraciones de la gente que convivió tres días con el oficial en la casa que fue tomada por la DINA ratifican que él era el jefe del grupo. A ello se unieron testimonios de la gente que estuvo detenida con los hermanos Andrónicos y con González Manríquez en los recintos de José Domingo Cañas y Cuatro Alamos.

Uno de los últimos aportes

claves a la investigación fue la declaración de Osvaldo Romo Mena, también declarado reo en el caso. El agente reconoció haber participado en el secuestro y que su jefe en la operación era Lauriani. Pese a todo ello, el oficial inculcado nunca ha reconocido su intervención en los hechos. Incluso negó durante mucho tiempo que perteneció a la DINA.

Otro reconocimiento militar en el caso ha sido la aceptación de la casona de José Domingo Cañas con República de Israel como recinto castrense. El gobierno anterior siempre negó la condición de local militar a ese lugar. Sin embargo, al pedir el caso, el juez militar de Santiago, general Hernán Ramírez Rurange, aceptó que la residencia de José Domingo

Cañas tenía tal calidad.

Al producirse recientemente el traspaso del caso a la justicia militar, la parte querellante deseaba pedir que se ampliara el auto de procesamiento a Lauriani por el secuestro de González Manríquez, posibilidad que ahora surge como más remota.

Caucoto: "Es inaudito e insólito"

Declaraciones del proceso por la desaparición de los hermanos Andrónicos, como la del agente Osvaldo Romo, no fueron consideradas en la resolución del fiscal Raúl Rozas, según expresó el abogado querellante en el caso, Nelson Caucoto.

El profesional explicó que al revocar el auto de procesamiento de Lauriani, Rozas emitió una resolución "inaudita e insólita". Recordó que existen fallos unánimes, tanto de la Corte Suprema como de la Corte de Apelaciones de San Miguel, que confirmaban el procesamiento.

"Lo que no pudieron hacer siete u ocho ministros lo pudo hacer el fiscal en menos de 24 horas, haciendo un inmenso favor a Lauriani, dejando sin efecto el auto de procesamiento, sin contar siquiera con la totalidad del expediente", manifestó. Sobre este último punto, señaló que parte de los tomos del proceso permanecen todavía en la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Entre los antecedentes no considerados, según expresó Caucoto, se encuentran las declaraciones de Romo Mena, el único procesado por el secuestro, ahora que fue revocado el auto de reo de Lauriani.

Caucoto anunció que presentará un recurso de queja por considerar que hubo falta y abuso en lo decidido por Raúl Rozas.

Opinó también sobre la decisión del fiscal, la madre de los hermanos desaparecidos, Herminia Antequera. Dijo sentirse amargada ante lo resuelto por el juez castrense, debido a que, a su juicio, existen muchas pruebas para establecer su culpabilidad. Recordó que ella misma reconoció al oficial cuando ambos fueron careados.